

Leidy Rodriguez

De: Camilo Andres Moreno
Enviado el: domingo, 6 de julio de 2025 11:14 p. m.
Para: Leidy Rodriguez
Asunto: RV: POLIZA DOK 260 - SINIESTRO

Hola Leidy, toca ratificar la objeción al asegurado y solicitar la exclusión del riesgo

Cordialmente,

Camilo Andres Moreno Salamanca | *Coordinador De Indemnizaciones Autos y RC*

(601) Teléfono: 917 2127 - 310 240 00 29 | Carrera 9 A No. 99-07| **Horario de atención:** 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

camilo.moreno@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia

 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Camilo Andres Moreno <Camilo.Moreno@laequidadseguros.coop>
Enviado: viernes, 4 de julio de 2025 15:16
Para: Franklin Garcia <Franklin.Garcia@laequidadseguros.coop>
Asunto: RE: POLIZA DOK 260 - SINIESTRO

Nada que hacer, hay traspaso de propiedad dentro de la vigencia de la póliza

ARTÍCULO 1107. TRANSFERENCIA DEL INTERÉS ASEGURADO O DE LA COSA ASEGURADA. "La transferencia por acto entre vivos del interés asegurado o de la cosa a que esté vinculado el seguro, producirá automáticamente la extinción del contrato, a menos que subsista un interés asegurable en cabeza del asegurado."

¿Qué implica esto?

- Extinción automática del contrato: Si el asegurado vende, dona o de alguna otra forma transfiere la propiedad del bien asegurado a un tercero (es decir, enajena el bien), el contrato de seguro se extingue de forma automática en el momento de la transferencia.
- Fundamento: La razón de ser de esta norma radica en el principio del interés asegurable. Para que exista un contrato de seguro, el asegurado debe tener un interés económico lícito en que no ocurra el siniestro. Si el asegurado deja de ser propietario del bien, pierde ese interés, y por lo tanto, el contrato de seguro pierde su razón de ser.

Cordialmente,

Camilo Andres Moreno Salamanca | Coordinador De Indemnizaciones Autos y RC

(601) Teléfono: 917 2127 - 310 240 00 29 | Carrera 9 A No. 99-07 | **Horario de atención:** 8:00 a.m. – 5:00 p.m.

camilo.moreno@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia

 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Franklin Garcia <Franklin.Garcia@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 4 de julio de 2025 11:24

Para: Nancy Maria Gil Jordan <nancygilj.deporte@gmail.com>; Camilo Andres Moreno <Camilo.Moreno@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: POLIZA DOK 260 - SINIESTRO

Estimada Nancy buenos días, de acuerdo con su caso expuesto vamos a proceder con la revisión del mismo.

Camilo te comparto el caso para revisión, gracias.

Franklin José García Hernández | Coordinador de Indemnizaciones Seguros Generales
(57-1) 5922929 Ext. 1114 | Carrera 9 A 99 – 07 piso 14 **Horario de atención:** 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
franklin.garcia@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Nancy Maria Gil Jordan <nancygilj.deporte@gmail.com>

Enviado el: jueves, 3 de julio de 2025 11:06 p. m.

Para: Franklin Garcia <Franklin.Garcia@laequidadseguros.coop>

Asunto: POLIZA DOK 260 - SINIESTRO

Buenas noches,

Mediante la presente como actual dueña del vehículo Volkswagen DOK 260, inscrito en póliza con ustedes Equidad Seguros el pasado 8/3/2025 presente un siniestro en la Ciudad de Cali, Valle del Cauca. El día de los hechos me comuniqué con la línea directa con la aseguradora donde tomaron mis datos, me enviaron un abogado para manejar mi caso (Dr. Stiven Soto) y llegar a un acuerdo con la dueña del vehículo chocado Honda (Guiselle Patricia Naranjo). donde se firmó un desistimiento y se llegó a un acuerdo por ambas partes donde la póliza se haría cargo.

El carro tenía tarjeta propiedad de mi hermana Valentina Gil, con quien actualmente se encuentra el seguro, pero se realizó traspaso a mi nombre. En el momento del accidente, informe cuál de las dos tarjetas de propiedad debía entregar, explique el caso, me dicen que como era la conductora debía entregar mi tarjeta y que no había ningún inconveniente en la atención porque era el carro el que se encontraba asegurado mas no el conductor y que se me cubrirá todo con la póliza.

Actualmente, casi 4 meses después del siniestro la conductora del otro carro me informa, que la póliza no responde al siniestro por no informar del cambio de propietario. Sin embargo, este cambio se realizó entre familiares, se ha pagado la póliza y hasta el mes de Junio nos informan que no me encuentro asegurada cuando en el momento de la solicitud de la póliza tras el siniestro no me informaron de esta situación, me dieron la atención

completa, me dieron información incorrecta y de igual forma no hubo comunicacion sobre estos casos puntuales al adquirir dicha poliza. Dado lo anterior, solicito de manera cordial analizar el caso ocurrido ya que me veo altamente afectada por lo ocurrido.

Gracias a su atención.

Nancy Gil Jordan}
CC 1070920698